

ACUERDO No. 007-12
01 de Junio de 2012

Por el cual se establece el Programa de Becas para Colegios , Empresas y Cajas de Compensación Familiar en Convenio con la Corporación Universitaria de Sucre

**LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SUCRE –
CORPOSUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO

1. Que el Rector de la Corporación Universitaria de Sucre – CORPOSUCRE , dentro de sus funciones tiene la Representación Legal de la Institución, por lo cual necesita aprobación de la Sala General para aplicar descuentos para Plan Becario a partir Segundo Periodo Académico del 2012.
2. Que es importante, de acuerdo a nuestra función de Proyección Social, auspiciar los ingresos de los estudiantes de los estratos dos (2) y tres (3).
3. Que es necesario mantener un estímulo de tipo económico entre los estudiantes con el fin de evitar al máximo la deserción.
4. Que en aras de fortalecer el ingreso a la educación superior se ha preparado un plan becario para aquellos colegios, empresas y Cajas de Compensación Familiar que tiene convenios con la Institución, y para poder operacionalizar el objeto social de la Institución se hace necesario que el Representante Legal cuente con la autorización respectiva de la Sala General. En consecuencia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan Becario propuesto para aplicar descuentos para los Colegios, Empresas y Caja de Compensación Familiar, que



redundan en facilitar la vinculación de los bachilleres a la Educación Superior en la Corporación Universitaria de Sucre – CORPOSUCRE.

PARAGRAFO 1. Los Descuentos aplicaran desde el I Semestre hasta el V Semestre, del VI semestre en adelante el valor de la matrícula es plena.

PARAGRAFO 2. El valor de los descuentos no es acumulable.

PARAGRAFO 3. Los Descuentos aprobados son como siguen:

COLEGIOS EN CONVENIO, EMPRESAS Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR					
Semestre	I	II	III	IV	V
Beca	35%	25%	15%	10%	5%

ARTICULO SEGUNDO: Para ser beneficiario de este plan, los estudiantes a partir del primer semestre deberán tener un promedio general superior al 4.0 (CUATRO, CERO)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, al 01 día del mes de Junio de 2012

HECTOR PEREZ SANTOS
Presidente

LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General